







MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS, DEL AÑO 2020, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS COMPETITIVAS INTERNACIONALES, DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

Por Resolución de 30 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó el procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales, en el marco de actuaciones de «Programación Conjunta Internacional», del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador n.º 536033 y cuyo extracto se publicó en el BOE de 4 de diciembre de 2020.

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2021, se modificó la citada Resolución de 30 de noviembre de 2020 por la que se aprobaba el procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales con objeto de incorporar a dicho procedimiento de concesión fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 1 de marzo de 2021, se dictó y publicó en la página web de la Agencia la propuesta de resolución del procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales, en la que se incluía el detalle de la financiación propuesta por anualidades y por concepto de gasto, así como los plazos para la realización de los proyectos de investigación.

Con posterioridad, para tratar de asegurar que diferentes fondos europeos no incidan en un mismo coste, así como para evitar la sobrefinanciación de actividades en un mismo programa, ha resultado necesario reajustar la distribución de los fondos que financian las ayudas de este procedimiento y por Resolución de 23 de junio de 2021 se ha modificado nuevamente la citada Resolución de 30 de noviembre de 2020.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos *Next Generation EU*, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación, la colaboración y la transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en





2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pymes.

Las ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales forman parte de la inversión I3 «*Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales, I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad, Compra pública pre-comercial»*, del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que plantea la introducción de una serie de medidas contundentes de reconstrucción y reforzamiento del sistema de ciencia e innovación, entre las que se encuentra el refuerzo de las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación derivados de convocatorias competitivas internacionales.

La inversión I3 anteriormente citada tiene dos objetivos vinculados. Por un lado, el primer objetivo es la publicación de convocatorias de ayuda por un importe de, al menos, 897 M€ para la financiación de proyectos de prueba de concepto (80 M€), de proyectos interdisciplinares en líneas estratégicas (73 M€), de proyectos de I+D dirigidos a la transición verde y digital (296 M€), de proyectos en colaboración público-privada (140 M€), de proyectos de I+D orientados a los retos de la sociedad (230 M€) y de proyectos en colaboración internacional (78 M€). Los proyectos que se financien deberán cumplir con el «principio DNSH», por sus siglas en inglés, de no ocasionar, directa o indirectamente, un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía) así como la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Este objetivo de publicación de convocatorias deberá consequirse en el cuarto trimestre de 2022. La verificación del cumplimiento de este primer objetivo se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (BOE), donde se publica el extracto de las convocatorias, y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se publicitan las convocatorias públicas de ayudas.

Por otro lado, el segundo objetivo es la concesión de ayudas para, al menos, 3.000 proyectos de I+D, de los cuales un mínimo del 35 % deberán estar dirigidos a la transición verde y digital. Los proyectos que se financien deberán cumplir con el «principio DNSH» así como la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Este objetivo de concesión de ayudas deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2024. La verificación del cumplimiento del segundo objetivo se realizará a través de las resoluciones de concesión de las ayudas publicadas en la BDNS.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.





De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en este procedimiento están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles, establecido en el artículo 10.3 de la resolución por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa, para comunicar la aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, se reduce a la mitad, resultando por tanto dicho plazo en cinco días hábiles.

A la vista de todo lo anterior, éste órgano instructor:

ACUERDA:

- 1.º Dictar nueva propuesta de resolución, adjuntando a la misma el anexo en el que se incluye, para cada proyecto, el detalle de la financiación propuesta por anualidades y por concepto de gasto (total de costes directos), el plazo de ejecución, así como la identificación de los fondos utilizados en la financiación.
- 2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3.º Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web de esta propuesta de resolución, para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta. Si no se formulase desistimiento expreso, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

La aceptación de la propuesta o el desistimiento de la ayuda se hará obligatoriamente a través de Facilit@. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en esta propuesta de resolución.

Evacuado el trámite descrito en este apartado, se elevará esta propuesta de resolución a la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de concesión.

4.º Este procedimiento de concesión directa de ayudas está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas. Asimismo, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa de las ayudas y demás normativa nacional que pudiera resultar de aplicación.





- 5.º Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, independientemente de la procedencia de los fondos que financien el proyecto. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:
- a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.
- b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.
- c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- f) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- g) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- h) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Asimismo, la ejecución de las actuaciones subvencionadas no se podrán desarrollar las siguientes actividades:
- i. Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, utilizando gas natural que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».





- ii. Aquellas incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDE UE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.
- iii. La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.
- iv. Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o el uso o recuperación de materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.
- v. Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.
- 6.º A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.
- 7-º Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las que se establezcan en resolución por la que se aprueba el procedimiento de concesión y en las que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda, y en las instrucciones de ejecución y justificación específicas del órgano concedente publicadas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.
- 8.º. En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos (de suministros, de servicios, etc.), publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos:
- i. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».
- ii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el logo de «ESPANA PUEDE».





Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria deberá mencionarse a la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La mención a la agencia se realizará de la siguiente forma: REFERENCIA DEL PROYECTO / AEI / 10.13039/501100011033, siendo REFERENCIA DEL PROYECTO la referencia que figura en la resolución de concesión; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; y 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En la página web de la agencia, tras la concesión de las ayudas, se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

9.º El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total del presupuesto financiable de la actuación. En el caso de que el coste considerado financiable sea menor que el coste total de la actuación, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado, hasta el límite del coste de la actividad subvencionada, y siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado, respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto. Todo ello sin menoscabo del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión.

10.º La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

11.º El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.

12.º Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la resolución por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. Además, cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos, implicará el reintegro por la entidad beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. De no utilizar la entidad





beneficiaria las cantidades recibidas para las actuaciones subvencionadas, deberá reintegrar los fondos por el importe indebidamente utilizado.

13.º No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

El ÓRGANO INSTRUCTOR Israel Marqués Martín Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa FIRMADO por : ISRAEL MARQUES MARTIN. A fecha : 14/07/2021 18:21:35 El documento consta de un total de 9 folios. Folio 8 de 9 - Código Seguro de Verificación: 1391412-85030170. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA SU FINANCIACIÓN PROYECTOS DE I+D+i «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» CONVOCATORIA 2020-2

		CENTRO	CIF	τίτυιο	PROGRAMA INTERNACIONAL	REFERENCIA	FECHA INICIO	DURACIÓN AÑOS	PROPUESTA FINANCIACION TOTAL	PROPUESTA DE FINANCIACIÓN - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 463B				PROPUESTA DE FINANCIACIÓN - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 460D (MRR)			
N°	ENTIDAD SOLICITANTE									2021	2022	2023	TOTAL 463B	2021	2022	2023	TOTAL 460D (MRR)
1	ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE - LEITAT	CENTRO TECNOLÓGICO LEITAT	G08360232	PREDICTING CLIMATE CHANGE IMPACTS ON THE CROP MICROBIOME AND CASCADING EFFECTS ON ECOSYSTEM SERVICES DELIVERY IN AGROECOSYSTEMS	Biodivclim	PCI2020-120679-2	01-abr-21	3	150.000,00	7.085,00	6.037,00	1.880,00	15.002,00	75.048,00	46.150,00	13.800,00	134.998,00
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	CHARACTERIZATION OF VIRUS AND HOST-SPECIC MODULATION OF TYPE I IFN IN AFRICAN SWINE FEVER VIRUS VIRULENCE OR ATTENUATION	ICRAD	PCI2020-120684-2	01-mar-21	3	200.000,00	40.623,00	34.612,00	10.781,00	86.016,00	63.366,00	38.966,00	11.652,00	113.984,00
3	CIENTIFICAS (CSIC)	ESTACION EXPERIMENTAL D ZONAS ARIDAS	Q2818002D	BIODIVERSITY OF SOILS AND FARMING INNOVATIONS FOR IMPROVED RESILIENCE IN EUROPEAN WHEAT AGROSYSTEMS	Biodivclim	PCI2020-120713-2	01-abr-21	3	149.942,00	7.082,00	6.034,00	1.880,00	14.996,00	75.019,00	46.132,00	13.795,00	134.946,00
4	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL (IRI)	Q2818002D	COLLABORATIVE HIERARCHICAL ROBOTIC EXPLANATIONS	CHIST-ERA IV	PCI2020-120718-2	01-abr-21	3	199.377,00	30.146,00	25.686,00	8.000,00	63.832,00	75.352,00	46.337,00	13.856,00	135.545,00
5	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN "LEONARDO TORRES QUEVEDO" (ITEFI)		ORGANICALLY RESILIENT AND SECURE WIRELESS NETWORKS FOR NEXT GENERATION IOT TECHNOLOGIES TO SERVE FUTURE CONNECTED SOCIETIES	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120691-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00
6	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	PLATAFORMA SOLAR DE ALMERIA	Q2820002J	HIGH PERFORMANCE PARABOLIC TROUGH COLLECTOR AND INNOVATIVE SILICONE FLUID FOR CSP POWER PLANTS	CSP	PCI2020-120704-2	01-may-21	3	200.000,00	46.595,00	39.700,00	12.365,00	98.660,00	56.337,00	34.644,00	10.359,00	101.340,00
7	FUNDACIO EURECAT	FUNDACIO EURECAT	G66210345	IMPROVED BIO-INOCULA AND LIVING MULCHING TECHNOLOGIES FOR INTEGRATED MANAGEMENT OF HORTICULTURAL CROPS	SUSCROP	PCI2020-120699-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00
8	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	G63277776	MULTI-SCALE ECO-EVOLUTION OF CORONAVIRUSES: FROM SURVEILLANCE TOWARD EMERGENCE PREDICTION	ICRAD	PCI2020-120687-2	01-mar-21	3	145.000,00	29.452,00	25.094,00	7.816,00	62.362,00	45.940,00	28.250,00	8.448,00	82.638,00
9	FUNDACIO INSTITUT D'INVESTIGACIO SANITARIA PERE VIRGILI	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	G43814045	FIRST 1000 DAYS STRATEGIES TO PREVENT CHILDHOOD OBESITY	HDHL- Intimic	PCI2020-120697-2	01-abr-21	3	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.592,00	34.186,00	10.222,00	100.000,00
10	FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE INTERNET. IN3	G60667813	DETECTION OF FAKE NEWS ON SOCIAL MEDIA PLATFORMS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120689-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00
11	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAI	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL	G83726984	PREVENTING OBESITY, SARCOPENIA, AND SARCOPENIC OBESITY IN RETIREMENT - DIGITAL PERSONALIZED INTERVENTIONS FOR HEALTHY NUTRITION AND PHYSICAL ACTIVITY FOR SENIORS	HDHL- Intimic	PCI2020-120683-2	01-mar-21	3	99.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.469,00	34.110,00	10.199,00	99.778,00
12	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)	AGR-INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO		PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120698-2	01-jun-21	3	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.786,00	7.863,00	2.351,00	23.000,00
13	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (CISA)	Q2821013F	TACKLING CHRONIC WASTING DISEASE IN EUROPE	ICRAD	PCI2020-120680-2	31-mar-21	3	150.000,00	30.467,00	25.959,00	8.086,00	64.512,00	47.525,00	29.225,00	8.738,00	85.488,00
14	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CAV	CITRICULTURA Y PRODUCCION VEGETAL	Q9650009E	PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120686-2	01-jun-21	3	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.243,00	19.828,00	5.929,00	58.000,00
15	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE VETERINARIA	Q0818002H	UNDERSTANDING THE DYNAMICS AND EVOLUTION OF SWINE IN?UENZA VIRUSES IN EUROPE: RELEVANCE FOR IMPROVED INTERVENTION AND SUSTAINABLE PIG PRODUCTION	ICRAD	PCI2020-120688-2	29-mar-21	3	150.000,00	30.467,00	25.959,00	8.086,00	64.512,00	47.525,00	29.225,00	8.738,00	85.488,00
16	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	INSTITUT DE CIENCIA I TECNOLOGIA AMBIENTALS -		STAKEHOLDER-BASED ENVIRONMENTALLY-SUSTAINABLE AND ECONOMICALLY DOABLE SCENARIOS FOR THE ENERGY TRANSITION	CHIST-ERA IV	PCI2020-120710-2	01-feb-21	3	149.986,00	22.679,00	19.323,00	6.018,00	48.020,00	56.685,00	34.858,00	10.423,00	101.966,00
17	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	Q2818014I	EUROPEAN PARABOLIC TROUGH WITH MOLTEN SALT	CSP	PCI2020-120703-2	01-ene-21	3	149.700,00	34.877,00	29.716,00	9.255,00	73.848,00	42.168,00	25.931,00	7.753,00	75.852,00
18	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID		Q2818014I	DEEP LEARNING ANTICIPATED URBAN MOBILITY PEAKS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120706-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00
19	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL CONOCIMIENTO - ITC	Q2818014I	INTELLIGENT SHARING OF EXPLANATION EXPERIENCE BY USERS FOR USERS	CHIST-ERA IV	PCI2020-120720-2	01-mar-21	3	199.950,00	30.233,00	25.760,00	8.023,00	64.016,00	75.569,00	46.470,00	13.895,00	135.934,00

ANEXO - RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN PCI2020-2

FIRMADO por : ISRAEL MARQUES MARTIN. A fecha : 14/07/2021 18:21:35 El documento consta de un total de 9 folios. Folio 9 de 9 - Código Seguro de Verificación: 1391412-85030170. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA SU FINANCIACIÓN PROYECTOS DE I+D+i «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» CONVOCATORIA 2020-2

N°	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	τίτυιο	PROGRAMA INTERNACIONAL	REFERENCIA	FECHA INICIO	DURACIÓN AÑOS	PROPUESTA FINANCIACION TOTAL	PROPUESTA DE FINANCIACIÓN - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 463B				PROPUESTA DE FINANCIACIÓN - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 460D (MRR)			
										2021	2022	2023	TOTAL 463B	2021	2022	2023	TOTAL 460D (MRR)
20	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIA DE MATERIAL I QUÍMICA FÍSICA	Q0818001J	TECHNO-ECONOMICAL EVALUATION OF DIFFERENT THERMAL ENERGY STORAGE CONCEPTS FOR CSP PLANTS	CSP	PCI2020-120682-2	01-mar-21	3	149.000,00	34.713,00	29.577,00	9.212,00	73.502,00	41.971,00	25.810,00	7.717,00	75.498,00
21	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIES FISIOLÒGIQUES	Q0818001J	VESTIBULAR LOSS AND SPATIAL ORIENTATION	NEURON	PCI2020-120681-2	01-sep-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00
22	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Q0618001B	EUROPEAN PARABOLIC TROUGH WITH MOLTEN SALT	CSP	PCI2020-120700-2	01-ene-21	3	138.930,00	32.367,00	27.578,00	8.590,00	68.535,00	39.134,00	24.065,00	7.196,00	70.395,00
23	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Q7550001G	TECHNO-ECONOMICAL EVALUATION OF DIFFERENT THERMAL ENERGY STORAGE CONCEPTS FOR CSP PLANTS	CSP	PCI2020-120695-2	01-mar-21	3	199.000,00	46.362,00	39.502,00	12.303,00	98.167,00	56.055,00	34.471,00	10.307,00	100.833,00
24	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2918001E	ADAPTING PLANT GENETIC DIVERSITY TO CLIMATE CHANGE ALONG A CONTINENTAL LATITUDINAL GRADIENT	Biodivdim	PCI2020-120719-2	01-mar-21	3	149.000,00	7.038,00	5.997,00	1.867,00	14.902,00	74.548,00	45.842,00	13.708,00	134.098,00
25	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE VETERINARIA	Q3018001B	BIOMARKERS AND MICROBIOME IN FARMS FOR ANTIMICROBIAL RESISTANCE MANAGEMENT	ICRAD	PCI2020-120712-2	01-ene-21	3	120.000,00	24.374,00	20.768,00	6.468,00	51.610,00	38.020,00	23.380,00	6.990,00	68.390,00
26	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE CASTILLA Y LEON (INCYL)	Q3718001E	THE FUNCTIONAL ROLE OF COCHLEAR SYNAPTOPATHY FOR SPEECH CODING IN THE BRAIN	NEURON	PCI2020-120692-2	01-may-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00
27	UNIVERSIDAD DE VIGO	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS	Q8650002B	MAPPING OF FOREST HEALTH, SPECIES AND FOREST FIRE RISKS USING NOVEL ICT DATA AND APPROACHES	CHIST-ERA IV	PCI2020-120705-2	01-abr-21	3	148.800,00	22.499,00	19.170,00	5.971,00	47.640,00	56.237,00	34.582,00	10.341,00	101.160,00
28	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5018001G	GROWING UP HEALTHY: OBESITY PREVENTION TAILORED TO CRITICAL TRANSITION PERIODS IN THE EARLY LIFE-COURSE	HDHL- Intimic	PCI2020-120709-2	01-abr-21	3	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.592,00	34.186,00	10.222,00	100.000,00
29	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Q4818001B	IMPROVED NITROGEN USE EFFICIENCY IN AGRICULTURE BY CATCH CROPS AS PRODUCERS OF BIOLOGICAL NITRIFICATION INHIBITORS	SUSCROP	PCI2020-120685-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00
30	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE INFORMATICA	Q4818001B	ARGUMENTATION-DRIVEN EXPLAINABLE ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR DIGITAL MEDICINE	CHIST-ERA IV	PCI2020-120717-2	01-abr-21	3	148.500,00	22.454,00	19.132,00	5.958,00	47.544,00	56.124,00	34.513,00	10.319,00	100.956,00
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	Q2818015F	PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120696-2	01-jun-21	3	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.359,00	23.588,00	7.053,00	69.000,00
32	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS	Q2818015F	ADVANCED AND NOVEL HYDROLOGY MODELS BASED ON ENHANCED DATA COLLECTION, ANALYSIS, AND PREDICTION	CHIST-ERA IV	PCI2020-120694-2	01-may-21	3	123.700,00	18.704,00	15.936,00	4.964,00	39.604,00	46.751,00	28.749,00	8.596,00	84.096,00
33	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	Q2803011B	ASSESSING AND MITIGATING THE EFFECTS OF CLIMATE CHANGE AND BIOLOGICAL INVASIONS ON THE SPATIAL REDISTRIBUTION OF BIODIVERSITY IN COLD ENVIRONMENTS	Biodivdim	PCI2020-120690-2	01-abr-21	3	149.000,00	7.038,00	5.997,00	1.867,00	14.902,00	74.548,00	45.842,00	13.708,00	134.098,00
34	UNIVERSITAT DE GIRONA	INSTITUTO DE ECOLOGIA ACUATICA	Q6750002E	USING NATURAL ENVIRONMENTAL GRADIENTS TO DECIPHER THE ADAPTATION OF SOIL MICROBIAL COMMUNITIES TO CLIMATE CHANGE	Biodivolim	PCI2020-120702-2	01-mar-21	3	150.000,00	7.085,00	6.037,00	1.880,00	15.002,00	75.048,00	46.150,00	13.800,00	134.998,00
35	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CENTRO TECNOLOGICO DE LA TRANSFERENCIA DE CALOR	Q0818003F	ADVANCED THERMOCLINE CONCEPTS FOR THERMAL ENERGY STORAGE FOR CSP	CSP	PCI2020-120701-2	01-mar-21	3	248.830,00	57.971,00	49.393,00	15.384,00	122.748,00	70.092,00	43.102,00	12.888,00	126.082,00
36	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. BARCELONA	Q0818003F	ASSESSMENT OF TRANSFORMATIONS IN VITALITY, VULNERABILITY AND VERSATILITY OF RURAL TOWNS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120716-2	03-may-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00
37	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Q4618002B	FORMAL ANALYSIS AND VERIFICATION OF POST-QUANTUM CRYPTOGRAPHIC PROTOCOLS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120708-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00
38	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA	Q9350003A	CHANNEL-BASED BIOSENSORS TO SUPPORT A PRECISION AGRICULTURE APPROACH FOR IMPROVED BOVINE MASTITIS MANAGEMENT	ICRAD	PCI2020-120693-2	01-mar-21	3	199.000,00	40.420,00	34.439,00	10.727,00	85.586,00	63.049,00	38.771,00	11.594,00	113.414,00
				The second secon	,			TOTAL	5.447.493,00	630.731,00	537.406,00	167.381,00	1.335.518,00	2.285.936,00	1.405.713,00	420.326,00	4.111.975,00